

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez, se allega comunicación donde se informa que la demandada ALEXANDRA ORALI NAGLES VIDAL llegó a un acuerdo de pago en el trámite de negociación de deudas.

Sírvase proveer. Cali, 2 de octubre de 2020

El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Ejecutivo Vs Alexandra Orali Nagles Vidal
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)
Radicación 760013103008-2019-00265-00

1.- Se allega comunicación del conciliador en insolvencia del CENTRO DE CONCILIACIÓN JUSTICIA ALTERNATIVA, donde informa que la demandada ALEXANDRA ORALI NAGLES VIDAL, mediante Acta #003 del 24 de agosto de 2020 llegó a un ACUERDO DE PAGO en el trámite de negociación de deudas (Artículo 550 Ley 1564/12), donde se consignó con BANCOLOMBIA *“Para cumplir el acuerdo se suspende el proceso en el Juzgado 8 del Circuito de Cali con radicación 2019-265 y para eso firmara también si se requiere el esposo...”*

2.- Para resolver se revisa el proceso y se tiene que mediante auto #145 del 2 de marzo de 2020 visible a folio 126 se declaró la suspensión del proceso respecto a la demandada ALEXANDRA ORALI NAGLES VIDAL, a partir del 25 de febrero de 2020 y se continuó para el demandado CESAR AUGUSTO CEBALLOS NARANJO.

3.- Por lo tanto, la suspensión para la demandada ALEXANDRA ORALI NAGLES VIDAL continuará y en cumplimiento al auto #76 que ordenó seguir adelante la ejecución (folios 120 al 122), el proceso se remitirá al Juez de Ejecución Civil del Circuito de Cali para que se continúe la ejecución en contra del demandado CESAR AUGUSTO CEBALLOS NARANJO. Y el Juzgado,

RESUELVE.

PRIMERO. CONTINUAR LA SUSPENSIÓN del presente proceso para la demandada ALEXANDRA ORALI NAGLES VIDAL desde el 25 de febrero de 2020; como se solicitó en el Acta #003 del 24 de agosto de 2020 por medio de la

cual se declaró la existencia de un acuerdo de pago realizado en el trámite de insolvencia iniciado ante el CENTRO DE CONCILIACIÓN JUSTICIA ALTERNATIVA.

SEGUNDO. REMITIR el proceso al Juez de Ejecución Civil del Circuito de Cali para que se continúe la ejecución en contra del demandado CESAR AUGUSTO CEBALLOS NARANJO en cumplimiento al auto #76 que ordenó seguir adelante la ejecución.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,



LEONARDO LENIS

760013103008-2019-00265-00

eda.